

PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

BLOQUE 7: La obligación de vigilancia y control

Sesión 2 (7 de junio de 2023): Introducción. Canales de denuncias e investigaciones internas.

BLOQUE 7:

Sesión 2 (27 de noviembre de 2024)

Introducción. Canales de denuncias e investigaciones internas.

- *Sonsoles Callejo (Clifford Chance)*
- *Julia Martínez Rodríguez (Centro de Estudios Garrigues)*



PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

BLOQUE 7: La obligación de vigilancia y control

Sesión 2 (7 de junio de 2023): Introducción. Canales de denuncias e investigaciones internas.

1. Introducción
2. Canales de denuncia
3. Investigaciones internas
4. Supuestos prácticos

Ruegos y preguntas

¿De qué nos protegen los programas de ‘compliance’?

PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

CULTURA DE COMPLIANCE Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS

FUNDACIÓN CELA (PREVISIÓN)

Marina Castaño y tres acusados más de desfalco en la Fundación Cela lo niegan

CÓRDOBA

La Junta pide 30 años para los acusados de Fundación Guadalquivir

Por la presunta comisión de un delito contra el derecho de los trabajadores y otros dos de fraude de subvenciones públicas

Política

Juan Carlos I pudo cometer delitos penados con hasta 6 años de cárcel con sus fundaciones



Fundación
Pro Bono
España



FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La Oficina Antifraude Europea, tras la fundación de Nadia Calviño por malversación en el caso Mediator



Hacienda entra en la investigación a la Fundación Messi

La Abogacía del Estado se persona en el procedimiento ante la posible existencia de delitos fiscales y de blanqueo



PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

CANALES DE DENUNCIA E INVESTIGACIONES INTERNAS

Un canal de denuncias es un sistema de alertas que permite identificar y denunciar irregularidades, malas prácticas o la mala administración de una organización y que sirve de base para una correcta gestión empresarial

Una **investigación interna** es un protocolo implantado en la empresa para determinar y comprobar el funcionamiento y **eficacia del plan de compliance**. De esta manera se trata de detectar riesgos de comisión de delitos o mala praxis que pudieran haberse producido en la evaluación de riesgos previa a la elaboración del plan de compliance.

Se trata, pues, de una forma de **auditoría interna** para determinar que **funcionan** correctamente los **protocolos** y mecanismos diseñados para la prevención de delitos cometidos por empleados o directivos de la empresa.

2. CANALES DE DENUNCIA

FINALIDAD

Finalidad

- ✓ Fomentar una **verdadera cultura ética** y de cumplimiento
- ✓ Transparencia y ***speak-up policy***
- ✓ Tener una herramienta para la **detección de comportamientos** irregulares
- ✓ *Tone at the top*
- ✓ **Prevención** general

PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

2. CANALES DE DENUNCIA

TIPOLOGÍA Y FINALIDAD

Tipología	Algunas denominaciones
✓ Canales abiertos/confidenciales/ anónimos ✓ Internos/ externos ✓ De gestión interna/ de gestión externa ✓ Escritos: buzón o una oficina para la recepción de documentos. ✓ Orales: oficina para entrevistas o línea telefónica. ✓ Digitales: chats o cuenta de correo electrónico.	✓ Hotline ✓ Canal de denuncias ✓ Buzón ético ✓ Línea de reporte ✓ Whistleblowing channel

2. CANALES DE DENUNCIA

CONTEXTO

1

Directiva Whistleblower

- ❖ Directiva (EU) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones de la legislación de la Unión
- ❖ Su objetivo es el fomento de canales de denuncia efectivos, confidenciales y seguros en las empresas, y garantizar la protección efectiva de los denunciantes frente a represalias

2

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

- ❖ Transpone la Directiva Whistleblower.
- ❖ Publicada el 20 de febrero de 2023. La transposición ha tenido lugar con más de un año de retraso. La Comisión Europea anunció en febrero de 2023 su intención de denunciar –por ese retraso– a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión.

3

Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección al Informante, A.A.I.

2. CANALES DE DENUNCIA

LEY 2/2023

PREÁMBULO LEY 2/2023.

*«La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las **comuniquen** mediante los mecanismos regulados en la misma».*

Permite que cualquier persona física conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la UE, pueda dar a conocer la existencia de la misma.

2. CANALES DE DENUNCIA

LEY 2/2023



¿Quiénes deben implementar un canal interno?

Las empresas de más de 250 empleados deberán implementar sus canales internos en el **plazo de 3 meses**; las empresas de entre 50 y 249 trabajadores, **antes del 1 de diciembre de 2023**.



Ámbito objetivo

La Ley 2/2023 amplía el ámbito objetivo de aplicación de la Directiva a **cualquier infracción penal o administrativa** grave o muy grave de nuestro ordenamiento jurídico.



Publicidad del canal

En caso de que la organización cuente con una **página web**, la información sobre el canal interno deberá constar en la página de inicio, en una **sección separada y fácilmente identificable**.



Sanciones

La falta de implementación del canal interno de comunicación constituye una infracción muy grave y puede conllevar multas para la organización de hasta **1 millón de euros**.

2. CANALES DE DENUNCIA

ÁMBITO SUBJETIVO

¿Qué entidades están obligadas a disponer de un sistema interno de información?

- a) **Personas físicas o jurídicas del sector privado que tengan contratados a cincuenta o más trabajadores.**
- b) **Todas las personas jurídicas dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea** en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente
- c) Los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales **y las fundaciones creadas por unos y otros**

Artículo 13:

1 f) Las fundaciones del sector público

2. CANALES DE DENUNCIA

ÁMBITO OBJETIVO: EJEMPLOS

La protección a los *informantes* deberá dotarse cuando éstos informen sobre:

- a) Aquellas **infracciones del Derecho de la Unión Europea** que (i) o bien afecten a alguna de las materias señaladas en el Anexo I de la [Directiva \(UE\) 2019/1937](#); (ii) o afecten a los intereses financieros de la Unión Europea; o (iii) incidan en el mercado interior europeo.
- b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal (**delitos**);
- c) Infracciones **administrativas graves o muy graves**.

**Incluidas aquellas que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.*



¿Qué se puede denunciar?

- ✓ Delitos cometidos en el seno de la empresa (RPPJ)
- ✓ Fraude interno
- ✓ Temas reputacionales
- ✓ Comportamientos no éticos o que vulneren el Código de Conducta
- ✓ Preocupaciones sobre la cultura corporativa y cualquier irregularidad

2. CANALES DE DENUNCIA

CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



Sanciones económicas

a) **Personas físicas:** multas por infracciones muy graves, de 30.001 hasta 300.000 euros.

b) **Personas jurídicas:** hasta 100.000 euros en caso de infracciones leves, entre 100.001 y 600.000 euros en caso de infracciones graves y entre 600.001 y **1.000.000 euros** en caso de infracciones muy graves.



En caso de brecha de seguridad que suponga la exposición de datos personales, se aplicará también la LOPDGRR/RGPD. Esta contempla sanciones de hasta **20 M o el 4% de la facturación anual** de la empresa.



En caso incidentes en el seno de la empresa, si la empresa no dispone de un canal de denuncias se expone a potencial derivación de **responsabilidad penal**.

PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

2. CANALES DE DENUNCIA

EJEMPLOS DE INCUMPLIMIENTOS

- Ausencia de implantación del canal
 - Diario de Almería**
ALMERÍA
ALMERÍA PARA VIVIRLA PROVINCIA FINANCIAS ANUALIDAD SEGURIDAD ECONOMÍA DEPORTES CULTURA OPINIÓN DE TODAS LAS SECCIONES
ALMERÍA
TRIBUNALES
Una abogada almeriense destapa el presunto blanqueo de capitales de Bantierra
• Mar Uriarte era empleada de la Caja Rural de Aragón cuando denunció ante la Fiscalía
Afirmaciones contradichas por la propia abogada
- Violación del derecho a la intimidad o confidencialidad
 - EL PAÍS**
Economía
MERCADOS VIVIENDA FORMACIÓN MEDIO AMBIENTE NEGOCIOS OPORTUNIDADES RETINA GLT
Una recompensa de 104 millones de dólares por delatar a su banco
Birkenfeld, ex empleado de UBS, reveló cómo la entidad ayudaba a defraudadores
El empleado del banco acabó en la cárcel, pero se ha convertido en millonario
- No asegurar la ausencia de represalias
 - Economía**
MERCADOS VIVIENDA FORMACIÓN MEDIO AMBIENTE NEGOCIOS OPORTUNIDADES RETINA GLT
Cuando denunciar a la empresa sale caro
Las firmas se preparan para aplicar la directiva europea que obliga a proteger de represalias a los alertadores de corrupción
- No adoptar medidas
 - EL PAÍS**
Economía
MERCADOS VIVIENDA FORMACIÓN MEDIO AMBIENTE NEGOCIOS OPORTUNIDADES RETINA GLT
Cuando denunciar a la empresa sale caro
Las firmas se preparan para aplicar la directiva europea que obliga a proteger de represalias a los alertadores de corrupción
- Incumplimiento de la obligación de colaboración con la investigación
 - EL PAÍS**
Economía
MERCADOS VIVIENDA FORMACIÓN MEDIO AMBIENTE NEGOCIOS OPORTUNIDADES RETINA GLT
Cuando denunciar a la empresa sale caro
Las firmas se preparan para aplicar la directiva europea que obliga a proteger de represalias a los alertadores de corrupción

2. CANALES DE DENUNCIA

QUÉ ES Y QUÉ NO ES



Medio de reporte interno o externo seguro y confidencial para comunicar irregularidades



No es un medio para denunciar **rumores sin fundamento**



Un canal a través del cual se pueden comunicar **también las sospechas**, siempre que sean **fundadas**.



No es un proceso para realizar **preguntas relacionadas con el trabajo**, con recursos humanos, con cuestiones organizativas...



Una vía para referir **hechos de manera** confidencial e **incluso anónima**, en el caso de que se quiere **preservar el anonimato**.



No es un canal que permita la **divulgación de información confidencial sin justificación**

2. CANALES DE DENUNCIA REQUISITOS



Asegurar el **anonimato** del denunciante y garantizar la confidencialidad de sus datos.



Contar con una **persona responsable de la gestión** del mismo.



Enviar el **acuse de recibo** al denunciante en un plazo máximo de **siete días** desde la recepción de la denuncia.



Responder a la denuncia en un plazo máximo de **tres meses** a partir del acuse de recibo o, del vencimiento del plazo de siete días después de hacerse la denuncia.



Accesibilidad: debe ser un mecanismo claro, rápido de usar, y fácilmente accesible para la plantilla.



Que garantice la **prohibición de represalias**.

2. CANALES DE DENUNCIA ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

- a) Posibilidad de **utilizar** el canal por las personas habilitadas por la Ley.
- b) Garantía de **confidencialidad**, a través de un diseño seguro, de la identidad del informante y de cualquier persona mencionada en la comunicación, del tratamiento de la información denunciada.
- c) Garantía de **independencia, imparcialidad y efectividad** (con una tramitación efectiva de las comunicaciones que permitan que la primera en conocer la comunicación sea la propia entidad).
- d) Garantía de **protección** segura y eficaz del informante: **prohibición de represalias**
- e) Protección y garantía del **derecho de defensa, al honor y el principio de presunción de inocencia** de las partes afectadas

Represalias:

- 1. Suspensión del contrato de trabajo.*
- 2. Despido o extinción de la relación laboral (incluye la no renovación o terminación anticipada).*
- 3. Imposición de cualquier medida disciplinaria.*
- 4. Degradación o denegación de ascensos.*
- 5. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.*
- 6. No conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido.*

2. CANALES DE DENUNCIA

MEDIDAS DE APOYO AL INFORMANTE

- a) **Información y asesoramiento** completos e independientes fácilmente accesibles para el público y gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada.
- a) **Asistencia efectiva** por parte de las autoridades competentes ante cualquier autoridad implicada en su protección frente a represalias.
- a) **Asistencia jurídica** en los procesos penales y civiles transfronterizos.
- a) **Apoyo financiero y psicológico.**

Autoridad Independiente de Protección al Informante

- ❖ *Valoración y adopción de medidas de apoyo.*

2. CANALES DE DENUNCIA HERRAMIENTA DE COMPLIANCE

HERRAMIENTA DE COMPLIANCE

- Facilita la **comunicación de irregularidades**
- Abierto a **empleados y terceros**
- Forma parte del **compromiso ético** de la empresa
- Ayuda en el **plano preventivo y reactivo**
- Facilita el inicio y realización de **investigaciones internas** por el empresario.



JURISPRUDENCIA RECIENTE: STS de 6 de febrero de 2020

- Es válida la denuncia anónima como origen de una investigación interna en una empresa para destapar un fraude.
- El Tribunal destaca la importancia de este tipo de denuncias anónimas, como "notitia criminis" en especial en los casos como el analizado en el que la empresa no tenía un programa de cumplimiento normativo interno.
- El tribunal recuerda que el 'canal de denuncias interno', también denominado 'whistleblowing', ha sido incluido en la reciente directiva 2019/1937.



2. CANALES DE DENUNCIA

GUÍA RÁPIDA PARA IMPLANTAR UN CANAL DE DENUNCIAS

1. Conocer muy bien el procedimiento legal

Para presentar las denuncias, siempre garantizando el anonimato

2. Nombrar a un responsable

Puede ser una persona única o un órgano colegiado

3. Elaborar y aprobar la regulación del canal

Es necesario elaborar una normativa ad hoc que tenga en cuenta las necesidades de la empresa

4. Definir el proceso de tramitación de los informes

mediante un protocolo: inicio de investigación, órganos, resolución...

5. Llevar un registro de denuncias

que se reciben y se tramitan, su investigación y resolución.

6. Dar publicidad al canal

Crear una sección en la web de la empresa, notificarlo a los empleados, hacerlo accesible.

7. Nombrar un Delegado de Protección de Datos

Que garantice la protección de datos personales del denunciado y partes intervinientes.

3. INVESTIGACIONES INTERNAS INTRODUCCIÓN



Derecho penal expansivo vs. Ausencia de una regulación clara



Autorregulación. Se aboga por una regulación estatal de autorregulación que después cada organización debería incluir en sus programas de cumplimiento. **Todo ello con el fin de proporcionar un marco jurídico a la forma específica de cooperación público-privada.**



Expansión del fenómeno de compliance. Estrategia regulatoria que fomenta la cooperación con el Estado en la prevención e investigación de hechos delictivos a cambio de beneficios [la no responsabilidad o la atenuación]

3. INVESTIGACIONES INTERNAS

ACTUALIDAD

TELEVISIÓN PÚBLICA

RTVE inicia una "exhaustiva" investigación interna para "depurar responsabilidades" y deja en manos de la Policía descubrir al culpable de la filtración

La Comisión de Empleo de RTVE ha aprobado modificaciones en el Manual de funcionamiento del Comité de Valoración de pruebas

ESPAÑA

Google abre una investigación interna a Escassi tras la 'ayuda' a Begoña Gómez



Rubén Arranz

@RubenArranz_

31 / 05 / 24 - 00: 06

f x in 2

POLÍTICA

Sumar abrió ayer una investigación "tras las informaciones" sobre violencia machista y Errejón respondió hoy con su carta de dimisión

La renuncia del portavoz coincide con un alud de inculpaciones anónimas en redes sociales

3. INVESTIGACIONES INTERNAS BENEFICIOS



- **Identificación temprana de problemas** (malversación de fondos o uso inadecuado de los recursos de la fundación).
- **Mejora de la cultura de cumplimiento** (transparencia, conducta legal, compromiso con la ética y la responsabilidad, ese “tone at the top”).
- **Protección de la reputación** (a su vez, protección de los donantes y beneficiarios por empleo-obtención de los recursos).
- **Reducción del riesgo de responsabilidad penal** (se demuestra que la organización ha tomado medidas para prevenir conductas ilegales o no éticas).
- **Detección de áreas de mejora** (mejora de sus políticas internas y prácticas de cumplimiento).

3. INVESTIGACIONES INTERNAS

ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN



DENUNCIAS O ALERTAS INTERNAS. Cuando un miembro o colaborador de la organización informa de posibles irregularidades, incumplimientos de normas o conductas inapropiadas.

DENUNCIAS O ALERTAS EXTERNAS. Cuando la organización recibe una denuncia o queja de tercero: *proveedor, autoridades reguladoras, donantes, beneficiarios, etc.*

AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA. Al realizarse las auditorías periódicas (por la propia fundación o por firma externa) y detectarse incumplimientos o irregularidades.

NOTICIAS DE PRENSA O DESCUBRIMIENTO ACCIDENTAL. Cuando la entidad detecta información o le llegan reportajes de prensa que revelan alguna conducta inapropiada o ilegal por parte de su organización.

INDICADORES DE RIESGO. Cuando los programas de cumplimiento establecidos en el seno de la organización, identifican los indicios de riesgo que sugieren la necesidad de investigar.

3. INVESTIGACIONES INTERNAS TIPOLOGÍA

POR SU CARÁCTER PREVENTIVO

- **Preventivas.** Aquellas que se adelantan a la comisión de infracciones. Funcionan como una auditoría interna o monitorización para la evaluación propia de la eficacia del programa de compliance del grupo.
- **Reactivas.** Se llevan a cabo cuando se tienen indicios de la comisión de un posible delito dentro de la organización (avisos, denuncias)

POR EL MOMENTO PROCESAL

- **Previas a la investigación judicial.** Cuando la organización ya es consciente de que se está cometiendo un delito y comienza a reunir pruebas antes de que la investigación judicial se produzca.
- **Paralelas a la investigación judicial.** Son aquellas que se realizan por la organización al mismo tiempo que la investigación judicial está teniendo lugar, en colaboración con el órgano judicial.

POR QUIÉN LA DIRIGE

- **Interna.** Es la propia organización la que conduce las entrevistas, lleva a cabo la recopilación de información, emite luego un informe y adopta las medidas necesarias o recomendaciones de mejora.
- **Externa.** Se contrata a un tercero para que investigue los hechos, sin perjuicio de que la última palabra la tenga el órgano de compliance, en especial en la adopción de medidas correctivas.

3. INVESTIGACIONES INTERNAS

ÁMBITO OBJETIVO: KEY TOPICS



DELIMITACIÓN DEL OBJETO

- Decisión estratégica al inicio de la investigación
- Forma parte de la planificación



INVESTIGACIONES PROSPECTIVAS

- Deben ser evitadas a toda costa
- Podrían vulnerar los derechos fundamentales y libertades públicas de los intervinientes
- Posible nulidad de las pruebas recabadas



FACTORES A TENER EN CUENTA

- Plazos para llevar a cabo la investigación
- Finalidad de la investigación
- Riesgo reputacionales y de sanción



POSIBLES CONSECUENCIAS ADVERSAS

- Investigaciones de alcance demasiado amplio o inmanejables
- Investigaciones mal enfocadas o insuficientes
- Investigaciones prospectivas

3. INVESTIGACIONES INTERNAS

ÁMBITO SUBJETIVO



- Delimitar desde el primer momento **quién de la empresa va a estar involucrado o tener acceso a información**



- Preservar **confidencialidad de la identidad** del denunciante y **mitigar** posibles situaciones de **conflictos de interés**



- Elegir el momento para **comunicar la existencia de la investigación a las personas investigadas**



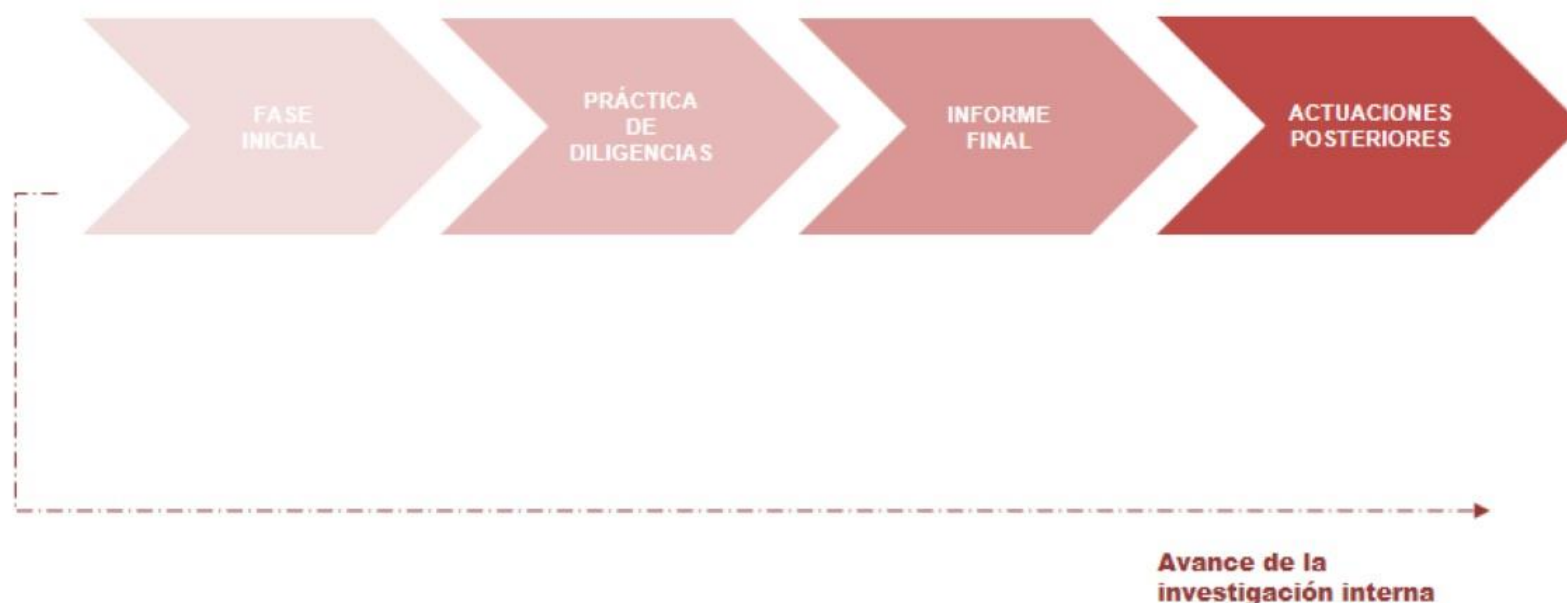
- ¿Hacer alguna **comunicación pública** sobre el inicio de la investigación? Valorar **riesgos de sanciones y posibilidad de colaborar**



- Dejar **constancia por escrito**

3. INVESTIGACIONES INTERNAS

PASO A PASO



3. INVESTIGACIONES INTERNAS

PASO A PASO



3. INVESTIGACIONES INTERNAS DOCUMENTACIÓN



3. INVESTIGACIONES INTERNAS MEJORES PRÁCTICAS



Para una investigación interna eficaz

- Elaborar un **protocolo de investigaciones** internas con las fases a seguir.
- Definir un **plan de acción y de comunicación** interna (frente a empleados) y externa (por ejemplo, de prensa)
- **Externalizar** la llevanza de la investigación interna.
- Mantener **comunicación regular** con el **órgano de administración o patronato** con todos los hechos relevantes.
- En las conclusiones, **evitar especulaciones**. Recoger afirmaciones basadas en hechos contrastados.

4. CASO PRÁCTICO

Nº 1

Fundación para la Conservación del Medio Ambiente (FCMA)

Una organización reconocida por la acción social que lleva a cabo es muy sólida a nivel nacional. Es una entidad dedicada a la protección y preservación del medio ambiente. Además, colabora con diversas entidades gubernamentales de las que recibe subvenciones para la financiación de los programas y proyectos que lleva a cabo.

Recibe una denuncia de forma anónima a través de su canal de denuncias. La denuncia pone de manifiesto una serie de irregularidades en la gestión de fondos y en el proceso de concesión de subvenciones por uno de los responsables de la entidad. Se menciona que se han desviado importantes sumas de dinero para beneficio personal: gastos personales no relacionados con la misión de la entidad. En particular, se afirma que se han destinado a particulares que podrían estar involucrados en actividades ilegales o que podrían tener intereses ocultos en la concesión de las subvenciones recibidas por la organización.

4. CASO PRÁCTICO

Nº 1

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.

Una vez se haya recibido la denuncia y, se haya apreciado su verosimilitud.



Acuse de recibo en el plazo de 7 días al informante (Artículo 9.2.c)



APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN INTERNA. Se debe ordenar la apertura de la investigación y asimismo, designar una persona encargada con el fin de:

ACTUACIONES:

- 1) **Abrir expediente** (esclarecer hechos denunciados e identificar responsables)
- 2) **Asignar una persona encargada** dotándolo de las garantías de independencia y autonomía exigidas por la Ley 2/2023.
- 3) **Asegurar los documentos y personas relevantes –potenciales testigos-** (evitar destrucción de pruebas)
- 4) **Contactar con la persona reportada y darle audiencia** (

***La persona investigada exige tener acceso COMPLETO al expediente, alegando que al ser la persona afectada, tiene derecho, según su abogado, a conocer con exactitud de los hechos que se le están atribuyendo ¿Se lo entregaríais?**

4. CASO PRÁCTICO

Nº 1

ARTÍCULO 39. LEY 2/2023. Durante la tramitación del expediente, las personas afectadas por la comunicación, tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y, al derecho de acceso al expediente.

ARTÍCULO. 9.2.f): Establecimiento del derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento.

- Por la misma Ley, se establece **EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA IDENTIDAD.**
- **PROTECCIÓN DEL INFORMANTE** consistente en la preservación de su identidad y, garantizando la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

[El derecho de acceder al expediente, NO INCLUYE EL DERECHO A CONOCER LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE –si no se conoce ya, por ejemplo, por una revelación mediante comunicación pública- NUNCA se le podrá dar acceso a la identidad del mismo]

[ART.33.3. La identidad del informante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente, en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora].

4. CASO PRÁCTICO

Nº 2 Y Nº 3: CASOS REALES

CASO PRÁCTICO Nº2. Investigación interna aplicada a un caso real.

Caso REPSOL-Villarejo: Imputación del Consejero Delegado de REPSOL en el informe del Director General de Cumplimiento Normativo de Repsol S.A, en el que se analiza la idoneidad del contrato de servicios. *«Recoge dicho informe que **probablemente** en alguna de las habituales conversaciones que mantenía con el presidente de Caixabank, y dada la confluencia de intereses de ambos, acordaron compartir los servicios de información contratados al Grupo Cenytt. Se reconoce que, en su condición de presidente de Repsol, no quedó al margen de la contratación del Grupo Cenytt»*

CASO PRÁCTICO Nº3. Investigación interna aplicada a un caso real.

Caso BARÇA-GATE: El director jurídico del F.C Barcelona, impugnó el informe de su propio Compliance Officer [CO], alegando que contenía declaraciones falsas: En este, se decía que el Director Jurídico había sido entrevistado, lo que negó.

¿Qué ocurre aquí? ¿Cómo se resuelve esto?

CUESTIÓN DE PRUEBA (acta firmada tras la entrevista)

PROGRAMA FORMATIVO: COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

BLOQUE 7: La obligación de vigilancia y control

Sesión 2 (7 de junio de 2023): Introducción. Canales de denuncias e investigaciones internas.

¡GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN!



C L I F F O R D C H A N C E

Clifford Chance, Paseo de la Castellana 110, 28046 Madrid, Spain
© Clifford Chance 2024
Clifford Chance, S.L.P.

WWW.CLIFFORDCHANCE.COM